

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N ° 053-2024-CS/MDSJL-2

EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; EN EL(LA) VEREDAS PERIMETRALES A LA I.E. FE Y ALEGRÍA DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, REGISTRADO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2626556

En la ciudad de Lima, siendo 07 de marzo de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Oficina General N°020-2025-OGAF/MDSJL, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 053-2024-CS/MDSJL-2 para la “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; EN EL(LA) VEREDAS PERIMETRALES A LA I.E. FE Y ALEGRÍA DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, REGISTRADO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2626556, con la finalidad de proceder con la admisión de ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el mismo que se desarrolló conforme el siguiente correlato:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- CARMEN ROSA RODAS CUBAS, Presidente Titular
- JOHN ANTHONY HORNA GARCIA, Miembro Titular
- RICARDO DANIEL VARGAS MOSCOL, Miembro Titular

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente procedimiento, se registraron los siguientes 31 participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2025-03-02 15:51:22.0	Válido
2	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2025-03-02 20:52:53.0	Válido
3	20136583311	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L CONINTEC S.R.L	2025-03-03 22:08:31.0	Válido
4	20392861492	V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2025-02-23 00:56:25.0	Válido
5	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	2025-02-22 19:22:02.0	Válido
6	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-03 16:27:34.0	Válido
7	20495059813	R Y GOMEZ CONSTRUCTORES S.R.L.	2025-02-22 08:28:22.0	Válido
8	20504018394	CONSTRUCTORA PARAISO SOCIEDAD ANONIMA-CONSTRUCTORA PARAISO S.A.	2025-02-27 16:11:28.0	Válido
9	20509660540	MAYLUDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-26 00:17:57.0	Válido
10	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	2025-02-25 10:55:41.0	Válido
11	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2025-02-25 15:22:18.0	Válido
12	20521271575	LINGH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-02-27 18:03:09.0	Válido
13	20531049838	CONSTRUCTORA RASYR ING E.I.R.L.	2025-03-02 20:55:43.0	Válido
14	20533822151	MEGACONSTRUCCIONES ACOPALCA S.A.C.	2025-03-02 07:53:13.0	Válido
15	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-26 07:19:13.0	Válido
16	20600212177	HILDITA E.I.R.L.	2025-02-27 20:14:40.0	Válido
17	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	2025-02-24 18:27:49.0	Válido
18	20601742871	GRUPO FEDISMA S.A.C.	2025-02-22 12:35:01.0	Válido
19	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-02 23:08:54.0	Válido
20	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2025-02-23 21:58:27.0	Válido
21	20604661553	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2025-02-28 09:28:52.0	Válido
22	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	2025-02-28 10:39:39.0	Válido
23	20605923250	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-02-24 11:37:48.0	Válido
24	20606707534	ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2025-02-24 09:17:22.0	Válido
25	20607071200	CONSTRUCTORA ZEHENI S.A.C.	2025-02-23 20:55:46.0	Válido
26	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-02-22 18:49:33.0	Válido
27	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	2025-03-03 23:40:33.0	Válido
28	20608197851	GRUPO SPACIOZ S.A.C.	2025-02-25 16:09:38.0	Válido
29	20608268686	DIMA CONSTRUCTORES E.I.R.L.	2025-02-24 10:03:54.0	Válido
30	20608837630	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	2025-02-28 09:29:11.0	Válido
31	20611910585	HPS D' COMPANY S.A.C.	2025-02-26 23:25:11.0	Válido

Handwritten blue ink marks, including a large '0' and a signature, are present on the right side of the page.

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Los que posteriormente luego del desarrollo de las actividades inherentes al procedimiento de selección, llegaron a presentar sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE el día 04 de marzo de 2025, los siguientes 6 participantes:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura :	AS-SM-53-2024-CS/MDSJL-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCIÓN DE OBRA: EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; EN EL(LA) VEREDAS PERIMETRALES A LA I.E. FE Y ALEGRÍA DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿, REGISTRADO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2626556

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; EN EL(LA) VEREDAS PERIMETRALES A LA I.E. FE Y ALEGRÍA DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, REGISTRADO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2626556				
20533822151	MEGACONSTRUCCIONES ACOPALCA S.A.C.		04/03/2025	08:58:47	Electronico
20494686369	CONSORCIO LYBRA		04/03/2025	12:54:20	Electronico
20136583311	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L CONINTEC S.R.L		04/03/2025	18:44:25	Electronico
20392861492	V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.		04/03/2025	19:14:53	Electronico
20504018394	CONSORCIO DELTA		04/03/2025	19:33:40	Electronico
20601742871	GRUPO FEDISMA S.A.C.		04/03/2025	19:39:58	Electronico

VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ADMISION

Habiendo recibido seis (06) ofertas, este colegiado dio inicio a la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos y señalados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de las Bases Integradas, y que producto de la revisión se observó lo siguiente:

ANEXO A

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	MEGACONSTRUCCIONES ACOPALCA S.A.C.	CONSORCIO LYBRA	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L- CONINTEC S.R.L	V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	CONSORCIO DELTA	GRUPO FEDISMA S.A.C.
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta						
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	Si Adjunta sin firmas legalizadas	No corresponde	No corresponde	Si Adjunta sin firmas legalizadas	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.)	Si Adjunta (01)	Si Adjunta (02)	Si Adjunta (03)	Si Adjunta (04)	Si Adjunta (05)	Si Adjunta (06)

Handwritten blue annotations: a large '6' and a signature 'R'.

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

(01) De la verificación del Anexo N° 06 del precio de la oferta y desagregado de partidas del postor MEGACONSTRUCCIONES ACOPALCA S.A.C.

- Se procedió a realizar la verificación del detalle de la oferta en relación a la operación aritmética del desagregado de partidas que sustentan su oferta, de Conformidad con el numeral 60.4 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "(...) En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica variación de los precios unitarios ofertados".

En ese contexto, el Comité de Selección se encuentra en la obligación de **verificar** que la oferta económica se encuentra dentro de los límites previstos por la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de rechazarla y tenerla por no admitida en caso no fuera así.

En relación a ello, la referida verificación no puede limitarse a una simple revisión del monto consignado en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta), sino que el Comité de Selección también debe **comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales -obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- arroja un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%), de conformidad con la Opinión N°205-2017/DTN.**

Ahora bien, como se ha expuesto el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ha señalado el procedimiento para la corrección de los errores aritméticos por parte del comité de selección en el supuesto que el sistema de contratación sea a precios unitarios. y no respecto cuando el sistema es de suma alzada, sin embargo, en este último caso al solicitarse el desagregado de partidas conforme las bases estandarizadas, el numeral 1.11 del capítulo I de la referidas bases, precisa que "la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada"; es decir que la corrección aritmética que se indica en dicho articulado es aplicable en obras tanto para los sistemas de contratación a PRECIOS UNITARIOS o SUMA ALZADA.

Bajo dichos argumentos expuesto por el Organismo de Contrataciones del Estado, es claro que este ha dilucidado que las funciones del comité de selección no solo se limitan a efectuar la simple revisión del monto ofertado por los postores consignados en sus respectivos Anexos N° 06 del Precio de la Oferta, **sino que además el comité tiene por función comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales o subtotales, luego de efectuar la multiplicación de los precios unitarios ofertados por la cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra: para cuyo caso si el valor ofertado habiéndose efectuado su corrección y adición arroja un valor inferior al límite inferior del valor referencial o cuando este arroje un valor superior al límite superior del valor referencial, debe efectuarse su rechazo y tenerla por no admitida.**

Precisando además que no se efectúa redondeo alguno como resultado de la suma de las partidas o subpartidas, es decir del resultado de la multiplicación **de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, puesto que solo resulta aplicable aumentar en un dígito el valor del segundo decimal solo cuando el valor total de la oferta luego de corrección aritmética hubiera arrojado un importe con más de dos (02) decimales.**

Bajo dicha perspectiva corresponde señalar además que existe una diferencia al referirnos con expresión y redondeo, toda vez que la **expresión¹ es la connotación de aquello que se pretende dar a conocer simplificando la extensión o magnitud de lo que comprende o vale**, mientras que el **redondeo² es aquella acción mediante el cual se prescinde de cantidades de pequeñas diferencias en más o menos, con el propósito de denotar únicamente valores superiores**; conceptos que resultan ser totalmente distintos para su aplicación al efectuarse la corrección de la sumas aritméticas expresados por los postores como parte de su oferta.

En tal sentido, del Desagregado del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 24,25,26 y 27, se **advierte** de errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, **dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos**, para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada, este se encuentra plasmado detalladamente en el Anexo B que forma parte adjunta de la presente acta.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme el siguiente cuadro:

Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta -	268,876.48
Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos	268,876.44
TOTAL COSTO DIRECTO (A)	189,884,4888
TOTAL GASTOS GENERALES (B)	18,988,4489
UTILIDAD (C)	18,988,4489
SUB TOTAL (A+B+C)	227,861,3866
IGV 18 %	41,015,05
MONTO TOTAL DE LA OFERTA – APLICACIÓN DEL REDONDEO CONFORME ART. 48° RLCE	268,876.44

- Por lo tanto, la oferta presentada por el postor MEGACONSTRUCCIONES ACOPALCA S.A.C. desciende a **S/ 268,876.44** soles, encontrándose por debajo del límite inferior y es declarada **NO ADMITIDA**.

¹ Según el diccionario de la Real Academia Española (www.rae.es), las acepciones de "Expresión o Expresar" son: 1) "f. Mat. expresión analítica que solo contiene aquellas funciones calculables con las operaciones del álgebra, es decir, la suma, la multiplicación y sus inversas.", y 2) "f. Mat. Conjunto de números y de símbolos ligados entre sí por los signos de las operaciones del análisis matemático."

² Según el diccionario de la Real Academia Española (www.rae.es), la acepción de "Redondeo o Redondear" es: 1) "Prescindir, en cantidades, de pequeñas diferencias en más o en menos, para tener en cuenta solamente unidades de orden superior."

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

(02) De la verificación del Anexo N° 06 del precio de la oferta, desagregado de partidas y promesa de consorcio del postor CONSORCIO LYBRA.

- Se procedió a realizar la verificación del detalle de la oferta en relación a la operación aritmética del desagregado de partidas que sustentan su oferta, de Conformidad con el numeral 60.4 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "(...) En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica variación de los precios unitarios ofertados".

En ese contexto, el Comité de Selección se encuentra en la obligación de **verificar** que la oferta económica se encuentra dentro de los límites previstos por la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de rechazarla y tenerla por no admitida en caso no fuera así.

En relación a ello, la referida verificación no puede limitarse a una simple revisión del monto consignado en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta), sino que el Comité de Selección también debe **comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales -obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- arroja un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%)**, de conformidad con la Opinión N°205-2017/DTN.

Ahora bien, como se ha expuesto el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ha señalado el procedimiento para la corrección de los errores aritméticos por parte del comité de selección en el supuesto que el sistema de contratación sea a precios unitarios, y no respecto cuando el sistema es de suma alzada, sin embargo, en este último caso al solicitarse el desagregado de partidas conforme las bases estandarizadas, el numeral 1.11 del capítulo I de la referidas bases, precisa que "la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada"; es decir que la corrección aritmética que se indica en dicho articulado es aplicable en obras tanto para los sistemas de contratación a PRECIOS UNITARIOS o SUMA ALZADA.

Bajo dichos argumentos expuesto por el Organismo de Contrataciones del Estado, es claro que este ha dilucidado que las funciones del comité de selección no solo se limitan a efectuar la simple revisión del monto ofertado por los postores consignados en sus respectivos Anexos N° 06 del Precio de la Oferta, sino que además el comité tiene por función comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales o subtotaes, luego de efectuar la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, para cuyo caso si el valor ofertado habiéndose efectuado su corrección y adición arroja un valor inferior al límite inferior del valor referencial o cuando este arroje un valor superior al límite superior del valor referencial, debe efectuarse su rechazo y tenerla por no admitida.

Precisando además que no se efectúa redondeo alguno como resultado de la suma de las partidas o subpartidas, es decir del resultado de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, puesto que solo resulta aplicable aumentar en un dígito el valor del segundo decimal solo cuando el valor total de la oferta luego de corrección aritmética hubiera arrojado un importe con más de dos (02) decimales.

Bajo dicha perspectiva corresponde señalar además que existe una diferencia al referimos con expresión y redondeo, toda vez que la expresión³ es la connotación de aquello que se pretende dar a conocer simplificando la extensión o magnitud de lo que comprende o vale, mientras que el redondeo⁴ es aquella acción mediante el cual se prescinde de cantidades de pequeñas diferencias en más o menos, con el propósito de denotar únicamente valores superiores; conceptos que resultan ser totalmente distintos para su aplicación al efectuarse la corrección de la sumas aritméticas expresados por los postores como parte de su oferta.

En tal sentido, del Desagregado del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 22,23,24,25 y 26, se advierte de errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos, para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada, este se encuentra plasmado detalladamente en el Anexo B que forma parte adjunta de la presente acta.

En ese contexto, al amparo de los previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme el siguiente cuadro:

Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta -	268,876.48
Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos	268,876.44
TOTAL COSTO DIRECTO (A)	189,884.4888
TOTAL GASTOS GENERALES (B)	18,988.4500
UTILIDAD (C)	18,988.4500
SUB TOTAL (A+B+C)	227,861.3888
IGV 18 %	41,015.05
MONTO TOTAL DE LA OFERTA – APLICACIÓN DEL REDONDEO CONFORME ART. 48° RLCE	268,876.44

- Mediante Carta N°001-2025-CS/AS N°053-2024-CS/MDSJL-2, de fecha 05 de marzo de 2025, se solicitó la subsanación de la legalización de firmas de la promesa de consorcio, otorgando un plazo de 1 día hábil y vencido el plazo la oferta no fue subsanada según el siguiente detalle:

³ Según el diccionario de la Real Academia Española (www.rae.es), las acepciones de "Expresión o Expresar" son: 1) "f. Mat. expresión analítica que solo contiene aquellas funciones calculables con las operaciones del álgebra, es decir, la suma, la multiplicación y sus inversas.", y 2) "f. Mat. Conjunto de números y de símbolos ligados entre sí por los signos de las operaciones del análisis matemático."

⁴ Según el diccionario de la Real Academia Española (www.rae.es), la acepción de "Redondeo o Redondear" es: 1) "Prescindir, en cantidades, de pequeñas diferencias en más o en menos, para tener en cuenta solamente unidades de orden superior."

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Datos del postor						
RUC / Código	20494686369					
Consortio	SI					
Nombre o razón social	CONSORCIO LYBRA					
<input type="button" value="Registrar"/> <input type="button" value="Regresar"/>						
No.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	05/03/2025	1	Publicado	(513090 KB)	No	

Asimismo se verifica el incumplimiento en las condiciones estipuladas en los términos de referencia y a su vez en las bases integradas respecto a la participación en consorcio donde nos detalla el número máximo de consorciados y el mínimo de participación de cada participante del consorcio es de cincuenta (50%).

CONSORCIO LYBRA Representante Común 20

ANEXO N° 05
PROMESA DE CONSORCIO
(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 053-2024-CS/MDSH SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 053-2024-CS/MDSH SEGUNDA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio:

- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - 20494686369
- CORPORACION TIERRAS BLANCAS S.A.C. - 20610619349

Designamos a el Sr. GIANMARCO FERNANDO MANCAS GOMEZ identificado con DNI N. 74025552, como representante común del CONSORCIO LYBRA para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

b) Tenemos nuestro domicilio legal común en AV. SAN CARLOS 381 - ICA - NASCA - NAZCA.

c) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EMANUEL & LUCIANO S.A.C. [51%]**
 - Ejecución de la obra.
 - Cumplimiento del plazo contractual de la Obra.
 - Responsable de la veracidad de la documentación de su representada.
- OBLIGACIONES DE 2. CORPORACION TIERRAS BLANCAS S.A.C. [49%]**
 - Ejecución de la obra.
 - Cumplimiento del plazo contractual de la Obra.
 - Gestión y Aporte de resumi, su ar y tramitar las cartas fianzas de fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto de materiales (si hubiera).
 - Responsable de la Elaboración y Autenticidad de la documentación del Contenido de la oferta del consorcio.
 - Responsable del incumplimiento de los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N. 30225, respecto al personal clave, equipos y maquinarias.
 - En la ejecución de la obra responsable de presentar los informes, valorizaciones y/o otros documentos ante la Municipalidad Provincial de Nazca de la referida obra.

CONSORCIO LYBRA
Gianmarco Fernando Mancas Gomez
Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 053-2024-CS/MDSH 2da Convocatoria BASS INTEGRADAS

SUGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Suplemento de la ejecución de la obra, según lo estipulado la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

19. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE OBRA
Aplica lo establecido en el Artículo 207 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS
La conformidad por parte de LA ENTIDAD no exenta al contratista de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1117 y el Artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra por parte de LA ENTIDAD. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a lo arbitral.

21. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS
Las empresas interesadas pueden conformar consorcio y presentar sus ofertas (señale si se encuentran inscritos como consorcio), para lo cual de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, por lo tanto:
El contrato de obra no debe contener formas importantes de cada uno de sus integrantes, en la que se otorgue los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a cumplir de manera conjunta, cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje de participación en las obligaciones.

- El número máximo de consorciados será como máximo dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cincuenta (50%).
- El porcentaje máximo de participación en la ejecución de obra, para el integrante del consorcio que accede mayor representación, es de cincuenta (50%) de participación en las obligaciones del contrato correspondiente.

22. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

22.1 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD
22.1.1 La responsabilidad de LA ENTIDAD comprende la asistencia técnica que le solicite a EL CONTRATISTA, así como ser el medio entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD para que puedan cumplir dicha asistencia, de ser requerida formalmente.
22.1.2 Las actitudes negligentes por parte de LA ENTIDAD no constituyen consecuencias para la responsabilidad de la obra ni para su tiempo de ejecución de plazo.

22.2 CONFIDENCIALIDAD
22.2.1 EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a lo cual tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar datos sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la

Sede Central de los Anillos 300 - Lima Zócalo
www.municipalidadsanjuanlurigancho.gob.pe

- Por lo tanto, la oferta presentada por el postor CONSORCIO LYBRA incumple lo estipulado en las bases integradas y además desciende a S/. 268,876.44 soles, encontrándose por debajo del límite inferior y es declarada NO ADMITIDA.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

(04) De la verificación de la oferta, del Anexo N° 06 del precio de la oferta y desagregado de partidas del postor V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.

- Se procedió a realizar la verificación del detalle de la oferta en relación a la operación aritmética del desagregado de partidas que sustentan su oferta, de Conformidad con el numeral 60.4 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "(...) En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica variación de los precios unitarios ofertados".

En ese contexto, el Comité de Selección se encuentra en la obligación de verificar que la oferta económica se encuentra dentro de los límites previstos por la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de rechazarla y tenerla por no admitida en caso no fuera así.

En relación a ello, la referida verificación no puede limitarse a una simple revisión del monto consignado en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta), sino que el Comité de Selección también debe comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales -obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- arrojará un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%), de conformidad con la Opinión N°205-2017/DTN.

Ahora bien, como se ha expuesto el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ha señalado el procedimiento para la corrección de los errores aritméticos por parte del comité de selección en el supuesto que el sistema de contratación sea a precios unitarios, y no respecto cuando el sistema es de suma alzada, sin embargo, en este último caso al solicitarse el desagregado de partidas conforme las bases estandarizadas, el numeral 1.11 del capítulo I de la referidas bases, precisa que "la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada"; es decir que la corrección aritmética que se indica en dicho articulado es aplicable en obras tanto para los sistemas de contratación a PRECIOS UNITARIOS o SUMA ALZADA.

Bajo dichos argumentos expuesto por el Organismo de Contrataciones del Estado, es claro que este ha dilucidado que las funciones del comité de selección no solo se limitan a efectuar la simple revisión del monto ofertado por los postores consignados en sus respectivos Anexos N° 06 del Precio de la Oferta, sino que además el comité tiene por función comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales o subtotales, luego de efectuar la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, para cuyo caso si el valor ofertado habiéndose efectuado su corrección y adición arrojará un valor inferior al límite inferior del valor referencial o cuando este arroje un valor superior al límite superior del valor referencial, debe efectuarse su rechazo y tenerla por no admitida.

Precisando además que no se efectúa redondeo alguno como resultado de la suma de las partidas o subpartidas, es decir del resultado de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, puesto que solo resulta aplicable aumentar en un dígito el valor del segundo decimal solo cuando el valor total de la oferta luego de corrección aritmética hubiera arrojado un importe con más de dos (02) decimales.

Bajo dicha perspectiva corresponde señalar además que existe una diferencia al referimos con expresión y redondeo, toda vez que la expresión⁵ es la connotación de aquello que se pretende dar a conocer simplificando la extensión o magnitud de lo que comprende o vale, mientras que el redondeo⁶ es aquella acción mediante la cual se prescinde de cantidades de pequeñas diferencias en más o menos, con el propósito de denotar únicamente valores superiores; conceptos que resultan ser totalmente distintos para su aplicación al efectuarse la corrección de la sumas aritméticas expresados por los postores como parte de su oferta.

En tal sentido, del Desagregado del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 18,19 y 20, se advierde de errores aritméticos como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales en muchos de los casos, para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada, este se encuentra plasmado detalladamente en el Anexo B que forma parte adjunta de la presente acta.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que, si significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme el siguiente cuadro:

Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta -	268,751.63
Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos	268,751.65
TOTAL COSTO DIRECTO (A)	210,982.8029
TOTAL GASTOS GENERALES (B) 9.5 %	21,098.28029
UTILIDAD (C) 1%	21,098.28029
SUB TOTAL (A+B+C)	253,179.3635
IGV 18 %	45,572.29
MONTO TOTAL DE LA OFERTA – APLICACIÓN DEL REDONDEO CONFORME ART. 48° RLCE	298,751.65

- Asimismo, Mediante Carta N°003-2025-CS/AS N°053-2024-CS/MDSJL-2, de fecha 05 de marzo de 2025, se solicitó la subsanación de oferta debido a que no se encontraba debidamente firmada ni visada en su totalidad, otorgando un plazo de 1 día hábil y vencido el plazo se verifico la oferta fue subsanada.

⁵ Según el diccionario de la Real Academia Española (www.rae.es), las acepciones de "Expresión o Expresar" son: 1) "f. Mat. expresión analítica que solo contiene aquellas funciones calculables con las operaciones del álgebra, es decir, la suma, la multiplicación y sus inversas.", y 2) "f. Mat. Conjunto de números y de símbolos ligados entre sí por los signos de las operaciones del análisis matemático."

⁶ Según el diccionario de la Real Academia Española (www.rae.es), la acepción de "Redondeo o Redondear" es: 1) "Prescindir, en cantidades, de pequeñas diferencias en más o en menos, para tener en cuenta solamente unidades de orden superior."

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Por lo tanto, la oferta presentada por el postor V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. asciende a S/. 298,751.65 soles, encontrándose por encima del límite inferior y es declarada ADMITIDA.

(05) De la verificación de la promesa de consorcio del postor CONSORCIO DELTA.

- Mediante Carta N°002-2025-CS/AS N°053-2024-CS/MDSJL-2, de fecha 05 de marzo de 2025, se solicitó la subsanación de oferta debido a que no se encontraban las firmas legalizadas y la nomenclatura descrita en los formatos no era la correcta, otorgando un plazo de 1 día hábil y vencido el plazo se verificó que la oferta fue subsanada.

Por lo tanto, la oferta presentada por el postor CONSORCIO DELTA es declarada ADMITIDA.

ADMISION DE LAS OFERTAS:

De lo expuesto en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado decide por **Unanimidad** no admitir las ofertas de los postores MEGACONSTRUCCIONES ACOPALCA S.A.C. y CONSORCIO LYBRA así como admitir las ofertas de CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L. - CONINTEC S.R.L., V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CONSORCIO DELTA y GRUPO FEDISMA S.A.C., procediéndose a efectuar la Evaluación de las ofertas.

EVALUACIÓN:

En tanto, los miembros del Comité en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se procedió a evaluar las ofertas que han sido admitidas, a fin de determinar el puntaje, obteniéndose el siguiente resultado:

Nombre o razón social del postor	PRECIO (Pi) S/.	PUNTAJE al Precio	PUNTAJE TOTAL	REMYPE	Solicitud de beneficio del 5% por REMYPE
GRUPO FEDISMA S.A.C.	268,876.47	100.00	105.00	SI	SI
CONSORCIO DELTA	268,876.48	99.99	104.99	SI	SI
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L.- CONINTEC S.R.L.	298,751.63	90.00	94.50	SI	SI
V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	298,751.65	89.99	94.48	SI	SI

Orden de Prelación de los Postores

Conforme el detalle anterior y habiéndose otorgado el puntaje correspondiente, el orden de prelación quedará conformado de la siguiente manera:

POSTORES	ORDEN DE PRELACION
GRUPO FEDISMA S.A.C.	1RO
CONSORCIO DELTA	2DO
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L.- CONINTEC S.R.L.	3RO
V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	4TO

Una vez culminada la evaluación, el comité de selección procedió a determinar si los postores según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas.

CALIFICACIÓN:

Efectuada la evaluación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió con la calificación de la oferta conforme al orden de prelación, a fin de determinar si cumple con acreditar lo requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

ANEXO C

REQUISITOS DE CALIFICACION		GRUPO FEDISMA S.A.C.																																													
A A.1	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPAMIENTO GENERAL</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>MIRAS</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>JALONES</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>4</td></tr> <tr><td>7</td><td>CORTADORA DE CONCRETO 14" -13HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>EQUIPO DE PINTURA</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO(PINTARAYAS)</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td><td>2</td></tr> <tr><td>11</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>MOCHILA PULVERIZADORA</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: (...)</p>	ITEM	EQUIPAMIENTO GENERAL	CANTIDAD	1	ESTACION TOTAL	1	2	MIRAS	1	3	JALONES	1	5	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1	6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	4	7	CORTADORA DE CONCRETO 14" -13HP	1	8	EQUIPO DE PINTURA	1	9	MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO(PINTARAYAS)	1	10	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	2	11	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1	12	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	1	13	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	1	14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1	15	MOCHILA PULVERIZADORA	1	<p>DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</p>
ITEM	EQUIPAMIENTO GENERAL	CANTIDAD																																													
1	ESTACION TOTAL	1																																													
2	MIRAS	1																																													
3	JALONES	1																																													
5	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1																																													
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	4																																													
7	CORTADORA DE CONCRETO 14" -13HP	1																																													
8	EQUIPO DE PINTURA	1																																													
9	MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO(PINTARAYAS)	1																																													
10	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	2																																													
11	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1																																													
12	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	1																																													
13	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	1																																													
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1																																													
15	MOCHILA PULVERIZADORA	1																																													
A.2	<p>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACION ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: (...)</p>	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				N°	CARGO	PROFESION	CANT.	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1	2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1	<p>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</p>																													
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																															
N°	CARGO	PROFESION	CANT.																																												
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1																																												
2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1																																												
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td> <td>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: (...)</p>	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.	<p>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</p>																																	
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																															
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA																																													
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.																																													
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.																																													

6
7
8

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares. Durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Experiencia en obras similares: Vías urbanas de circulación peatonal: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>	<p>SI CALIFICA</p> <p>En virtud de lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas considerara obras similares textualmente como se encuentra establecido en VIAS URBANAS DE CIRCULACION PEATONAL.</p> <p>El postor presenta la siguiente experiencia: CONSTRUCCION DE VEREDAS DE LA OBRA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL CENTRO POBLADO EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO EL MOLINO DEL DISTRITO DE QUICACHA PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</p> <p>Por lo que encontrándose establecido que la experiencia debe ser exclusivamente en VIAS URBANAS DE CIRCULACION PEATONAL se considera como experiencia para poder acreditar el monto facturado solicitado.</p>
-----------------	--	---

6
P
R

ANEXO N° D

REQUISITOS DE CALIFICACION		CONSORCIO DELTA																																													
A A.1	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>EQUIPAMIENTO GENERAL</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>MIRAS</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>JALONES</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>4</td></tr> <tr><td>7</td><td>CORTADORA DE CONCRETO 14" -13HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>EQUIPO DE PINTURA</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>MÁQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO(PINTARAYAS)</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg</td><td>2</td></tr> <tr><td>11</td><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>MOCHILA PULVERIZADORA</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: (...)</p>	ÍTEM	EQUIPAMIENTO GENERAL	CANTIDAD	1	ESTACION TOTAL	1	2	MIRAS	1	3	JALONES	1	5	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1	6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	4	7	CORTADORA DE CONCRETO 14" -13HP	1	8	EQUIPO DE PINTURA	1	9	MÁQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO(PINTARAYAS)	1	10	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg	2	11	COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM	1	12	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	1	13	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	1	14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1	15	MOCHILA PULVERIZADORA	1	<p>DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</p>
ÍTEM	EQUIPAMIENTO GENERAL	CANTIDAD																																													
1	ESTACION TOTAL	1																																													
2	MIRAS	1																																													
3	JALONES	1																																													
5	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1																																													
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	4																																													
7	CORTADORA DE CONCRETO 14" -13HP	1																																													
8	EQUIPO DE PINTURA	1																																													
9	MÁQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO(PINTARAYAS)	1																																													
10	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg	2																																													
11	COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM	1																																													
12	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	1																																													
13	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	1																																													
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1																																													
15	MOCHILA PULVERIZADORA	1																																													
A.2	<p>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: (...)</p>	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1	2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1	<p>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</p>																													
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																															
N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.																																												
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1																																												
2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1																																												
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td> <td>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: (...)</p>	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.	<p>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</p>																																	
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																															
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA																																													
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.																																													
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.																																													

Handwritten blue ink marks: a large '0' and some illegible scribbles.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares. Durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Experiencia en obras similares: Vías urbanas de circulación peatonal: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semirígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>	<p>NO CALIFICA</p> <p>En virtud de lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas considerara obras similares textualmente como se encuentra establecido en VIAS URBANAS DE CIRCULACION PEATONAL.</p> <p>El postor presenta la siguiente experiencia:</p> <p>CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA-PRIMERA ETAPA- PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO-SNIP 248993</p> <p>Por lo que encontrándose establecido que la experiencia debe ser exclusivamente en VIAS URBANAS DE CIRCULACION PEATONAL no se consideran como experiencias para poder acreditar el monto facturado solicitado.</p>
-----------------	--	--

6
R



REQUISITOS DE CALIFICACION		CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L.-CONINTEC S.R.L.																																													
A A.1	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPAMIENTO GENERAL</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>MIRAS</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>JALONES</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>4</td></tr> <tr><td>7</td><td>CORTADORA DE CONCRETO 14" -13HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>EQUIPO DE PINTURA</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>MÁQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO(PINTARAYAS)</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg</td><td>2</td></tr> <tr><td>11</td><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>MOCHILA PULVERIZADORA</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: (...)</p>	ITEM	EQUIPAMIENTO GENERAL	CANTIDAD	1	ESTACION TOTAL	1	2	MIRAS	1	3	JALONES	1	5	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1	6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	4	7	CORTADORA DE CONCRETO 14" -13HP	1	8	EQUIPO DE PINTURA	1	9	MÁQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO(PINTARAYAS)	1	10	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg	2	11	COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM	1	12	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	1	13	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	1	14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1	15	MOCHILA PULVERIZADORA	1	<p>DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</p>
	ITEM	EQUIPAMIENTO GENERAL	CANTIDAD																																												
1	ESTACION TOTAL	1																																													
2	MIRAS	1																																													
3	JALONES	1																																													
5	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1																																													
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	4																																													
7	CORTADORA DE CONCRETO 14" -13HP	1																																													
8	EQUIPO DE PINTURA	1																																													
9	MÁQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO(PINTARAYAS)	1																																													
10	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg	2																																													
11	COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM	1																																													
12	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	1																																													
13	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	1																																													
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1																																													
15	MOCHILA PULVERIZADORA	1																																													
A.2	<p>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: (...)</p>	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1	2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1	<p>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</p>																													
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																															
N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.																																												
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1																																												
2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1																																												
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td> <td>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: (...)</p>	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.	<p>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</p>																																	
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																															
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA																																													
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.																																													
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.																																													

(Handwritten blue ink marks and signatures)

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares. Durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Experiencia en obras similares: Vías urbanas de circulación peatonal: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>	<p>NO CALIFICA</p> <p>En virtud de lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas considerara obras similares textualmente como se encuentra establecido en VIAS URBANAS DE CIRCULACION PEATONAL.</p> <p>El postor presenta las siguientes experiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PLATANITOS DE LA URBANIZACION LOTIZACION INDUSTRIAL INFANTAS, PRIMERA ETAPA, 2DO SECTOR DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA (ETAPA II) CUI N°2459853 Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA URBANIZACION EL TREBOL I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2586886. • CREACION DE ESPACIO DEPORTIVO EN LA ORGANIZACIÓN DE POBLADORES DE LA AGRUPACION FAMILIAR LAS LUMBRERAS, COMUNA 13-DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO -PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA-CON CUI N°2557973 <p>Por lo que encontrándose establecido que la experiencia debe ser exclusivamente en VIAS URBANAS DE CIRCULACION PEATONAL no se consideran como experiencias para poder acreditar el monto facturado solicitado.</p>
----------	--	---



6
P
A

REQUISITOS DE CALIFICACION		V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.																																													
A A.1	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPAMIENTO GENERAL</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>MIRAS</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>JALONES</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>4</td></tr> <tr><td>7</td><td>CORTADORA DE CONCRETO 14" -13HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>EQUIPO DE PINTURA</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>MÁQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO(PINTARAYAS)</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg</td><td>2</td></tr> <tr><td>11</td><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>MOCHILA PULVERIZADORA</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: (...)</p>	ITEM	EQUIPAMIENTO GENERAL	CANTIDAD	1	ESTACION TOTAL	1	2	MIRAS	1	3	JALONES	1	5	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1	6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	4	7	CORTADORA DE CONCRETO 14" -13HP	1	8	EQUIPO DE PINTURA	1	9	MÁQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO(PINTARAYAS)	1	10	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg	2	11	COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM	1	12	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	1	13	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	1	14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1	15	MOCHILA PULVERIZADORA	1	DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
	ITEM	EQUIPAMIENTO GENERAL	CANTIDAD																																												
1	ESTACION TOTAL	1																																													
2	MIRAS	1																																													
3	JALONES	1																																													
5	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1																																													
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	4																																													
7	CORTADORA DE CONCRETO 14" -13HP	1																																													
8	EQUIPO DE PINTURA	1																																													
9	MÁQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO(PINTARAYAS)	1																																													
10	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg	2																																													
11	COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM	1																																													
12	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	1																																													
13	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	1																																													
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1																																													
15	MOCHILA PULVERIZADORA	1																																													
A.2	<p>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: (...)</p>	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1	2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1	DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO																													
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																															
N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.																																												
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1																																												
2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1																																												
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td> <td>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: (...)</p>	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.	DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO																																	
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																															
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA																																													
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.																																													
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.																																													

6
H
D

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares. Durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Experiencia en obras similares: Vías urbanas de circulación peatonal: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>	<p>NO CALIFICA</p> <p>En virtud de lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas considerara obras similares textualmente como se encuentra establecido en VIAS URBANAS DE CIRCULACION PEATONAL.</p> <p>El postor presenta las siguientes experiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PSJE. LOS PINOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA CASA HUERTA LAS CASUARINAS, SECTOR COPACABANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA SNIP 387209 • EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES INTERNAS CON PAVIMENTO EN LA ADV ALAMEDA DE COPACABANA PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA SNIP N°303791 • EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES A Y B DE LA ADP VIRGEN DE COPACABANA-SECTOR COPABANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA SNIP 349706 <p>Por lo que encontrándose establecido que la experiencia debe ser exclusivamente en VIAS URBANAS DE CIRCULACION PEATONAL no se consideran como experiencias para poder acreditar el monto facturado solicitado.</p>
-----------------	--	--

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Que, estando lo expuesto en los párrafos precedente, este colegiado de acuerdo a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas de acuerdo, el comité de selección designado para el proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°053-2024-CS/MDSJL-2 ADOPTO POR UNANIMIDAD**, los acuerdos siguientes:

1. Otorgar la Buena Pro al postor **GRUPO FEDISMA S.A.C. con RUC 20601742871**, ganador del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°053-2024-CS/MDSJL-2** para la EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA; EN EL(LA) VEREDAS PERIMETRALES A LA I.E. FE Y ALEGRÍA DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", REGISTRADO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2626556, por la suma total de **S/. 268,876.47** (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS con 47/100 soles), el cual incluye los impuestos de ley; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra.
2. Consentir el Otorgar de la Buena Pro, conforme con lo señalado en el Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Encargar al Presidente del Comité de Selección realizar las coordinaciones necesarias con la Oficina de Abastecimiento para publicación de las mismas en la página web del SEACE, conforme al mandato de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Handwritten blue ink marks: a large '6' and a signature.

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

REFRENDO

Seguidamente se procedió a dar lectura de la presente Acta y no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad aprobando por unanimidad, en acto de fe y en señal de conformidad; firman el presente documento los miembros del Comité de selección; a las 13:00 horas del día mismo día.



JOHN ANTHONY HORNA GARCIA

Miembro Titular



CARMEN ROSA RODAS CUBAS

Presidente Titular



RICARDO DANIEL VARGAS MOSCOL

Miembro Titular

ANEXO B

DESAGREGADO DE PARTIDAS - PRESUPUESTO DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO					VERIFICACION Y CORRECCION ARITMETICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS													
Item	Descripción	Und.	Metro	Precio S/.	Parcial S/.	MEGACONSTRUCCIONES ACOPALCA S.A.C.		CONSORCIO LYBRA		CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TECNICAS S.R.L.-CONITEC S.R.L.		V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.		CONSORCIO DELTA		GRUPO FEDISMA S.A.C.		
01	OBRAS PROVISIONALES, OBRAS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN DE PROTECCION AMBIENTAL				31,205.15													
01 01	OBRAS PROVISIONALES				9,877.27													
01 01 01	CORTE DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 7.20M X 3.60M (SOPORTE DE MADERA)	und	1.00	1,753.21	1,753.21	1,567.49	1,567.49	1,567.49	1,567.49	1,753.21	1,753.21	1,753.21	1,753.21	1,617.83	1,617.83	1,577.88	1,577.88	
01 01 02	CASITA DE FERIA ALMORZAR Y GUARDIAMA	mes	1.00	1,592.68	1,592.68	1,433.41	1,433.41	1,433.41	1,433.41	1,592.68	1,592.68	1,592.68	1,592.68	1,491.84	1,491.84	1,433.41	1,433.41	
01 01 03	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	1.00	296.61	296.61	266.96	266.96	266.96	266.96	296.61	296.61	296.61	296.61	230.00	230.00	266.96	266.96	
01 01 04	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	313.60	12.25	3,841.60	11.03	3,459.00	11.03	3,459.00	12.25	3,841.60	12.25	3,841.60	11.20	3,512.30	11.0250	3,457.40	
01 01 05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gb	1.00	2,393.17	2,393.17	2,153.85	2,153.85	2,153.85	2,153.85	2,393.17	2,393.17	2,393.17	2,393.17	2,012.99	2,012.99	2,153.85	2,153.85	
01 02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				6,206.99													
01 02 01	ELABORACION E IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	1,500.00	1,500.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,350.00	1,350.00	
01 02 02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	1,347.90	1,347.90	1,213.11	1,213.11	1,213.11	1,213.11	1,347.90	1,347.90	1,347.90	1,347.90	1,347.90	1,347.90	1,213.11	1,213.11	
01 02 03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	747.03	747.03	672.33	672.33	672.33	672.33	747.03	747.03	747.03	747.03	747.03	747.03	672.33	672.33	
01 02 04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	906.00	906.00	815.40	815.40	815.40	815.40	906.00	906.00	906.00	906.00	906.00	815.40	815.40	815.40	
01 02 05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00	300.00	300.00	270.00	270.00	270.00	270.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	270.00	270.00	270.00	
01 02 06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gb	1.00	800.00	800.00	720.00	720.00	720.00	720.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	720.00	720.00	720.00	
01 03	DEMOLICIONES				13,826.95													
01 03 01	CORTE CON DISCO (C/ EQUIPO)	m	50.40	9.45	478.28	8.51	428.90	8.51	428.90	9.45	478.28	9.45	478.28	8.92	449.56	8.5050	428.90	
01 03 02	ELIMINACION VEREDA DE CONCRETO C/ EQUIPO E=0.10M	m2	464.48	19.79	9,192.06	17.81	8,272.38	17.81	8,272.38	19.79	9,192.06	19.79	9,192.06	18.69	8,681.13	17.8100	8,272.38	
01 03 03	DEMOLICION BARRA DE CONCRETO C/ EQUIPO	m2	21.23	19.79	419.79	17.81	413.26	17.81	413.26	19.79	419.79	19.79	419.79	18.69	424.18	17.8100	413.26	
01 03 04	DEMOLICION DE SARDINEL DE VEREDA C/ EQUIPO	m	45.45	14.82	673.57	13.34	606.30	13.34	606.30	14.82	673.57	14.82	673.57	14.00	636.30	13.3380	606.21	
01 03 05	DEMOLICION DE RESALTO DE ASFALTO EXISTENTE	m2	6.60	9.49	62.63	8.54	56.36	8.54	56.36	9.49	62.63	9.49	62.63	8.96	59.1360	8.5410	56.3700	
01 03 06	ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIONES D/PROM-10M	m3	76.72	36.01	2,762.69	32.41	2,486.49	32.41	2,486.49	36.01	2,762.69	36.01	2,762.69	32.45	2,489.56	32.4000	2,486.4185	
01 04	PLAN DE IMPACTO AMBIENTAL				1,500.00													
01 04 01	PROGRAMA DE CAPACITACION EN MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	gb	1.00	1,500.00	1,500.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,350.00	1,350.00	
02	INFRAESTRUCTURA PEATONAL				32,819.65													
02 01	CONSTRUCCION VEREDAS DE CONCRETO				41,452.76													
02 01 01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,544.67													
02 01 01 01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	349.41	4.84	1,691.14	4.36	1,523.42	4.36	1,523.42	4.84	1,691.14	4.84	1,691.14	4.84	1,691.14	4.3560	1,523.0300	
02 01 01 02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	349.41	2.50	873.53	2.25	786.17	2.25	786.17	2.50	873.53	2.50	873.53	2.40	838.58	2.2500	786.1725	
02 01 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				17,621.29													
02 01 02 01	CORTE MANUAL A NIVEL SUBRASANTE PARA VEREDAS DE CONCRETO	m3	34.99	33.63	1,176.71	30.27	1,059.14	30.27	1,059.14	33.63	1,176.71	33.63	1,176.71	33.63	1,176.71	30.2670	1,059.0423	
02 01 02 02	CORTE MANUAL A NIVEL SUBRASANTE PARA UÑAS DE VEREDAS DE CONCRETO	m3	9.78	27.76	271.43	24.98	244.30	24.98	244.30	27.76	271.43	27.76	271.43	27.76	244.3435	24.9840	244.3435	
02 01 02 03	CONFORMACION Y COMPACTACION PARA RECIBIR BASE DE VEREDA	m2	349.41	8.70	3,039.87	7.83	2,735.86	7.83	2,735.86	8.70	3,039.87	8.70	3,039.87	8.36	2,921.06	7.8300	2,735.8803	
02 01 02 04	BASE GRANULAR PARA VEREDAS E=0.10M COMPACTADO C/ EQUIPO LIVIANO	m2	349.41	30.13	10,527.78	27.12	9,475.99	27.12	9,475.99	30.13	10,527.78	30.13	10,527.78	27.98	9,776.49	27.1170	9,474.9510	
02 01 02 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ VOLQUETE D/PROM-10M	m3	55.57	36.01	2,015.44	32.41	1,813.92	32.41	1,813.92	36.01	2,015.44	36.01	2,015.44	32.45	1,816.2265	32.4000	1,813.9217	
02 01 03	CONCRETO SIMPLE EN VEREDAS				21,856.82													
02 01 03 01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	52.55	39.51	2,076.25	35.56	1,868.67	35.56	1,868.67	39.51	2,076.25	39.51	2,076.25	38.27	2,011.0855	35.5500	1,868.6256	
02 01 03 02	CONCRETO P/MEZCLADO Fc=175 KG/CM2 PARA VEREDAS H/C UÑA Y BRUÑADO @1.0M	m3	44.77	310.08	13,892.28	279.07	12,493.96	279.07	12,493.96	310.08	13,892.28	310.08	13,892.28	285.53	12,783.1781	279.0720	12,494.0534	
02 01 03 03	CURADO DE CONCRETO	m2	349.41	2.59	904.97	2.33	814.12	2.33	814.12	2.59	904.97	2.59	904.97	2.41	842.0781	2.3310	814.4747	
02 01 03 04	JUNTAS DE DILATACION	m	525.06	9.51	4,993.29	8.56	4,494.51	8.56	4,494.51	9.51	4,993.29	9.51	4,993.29	9.44	4,956.56	8.5500	4,493.9885	
02 02	CONSTRUCCION DE RAMPAS DE CONCRETO				2,225.56													
02 02 01	TRABAJOS PRELIMINARES				222.56													
02 02 01 01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	30.46	4.84	147.43	4.36	132.80	4.36	132.80	4.84	147.43	4.84	147.43	4.84	147.4264	4.3560	132.6838	
02 02 01 02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	30.46	2.50	76.15	2.25	68.53	2.25	68.53	2.50	76.15	2.50	76.15	2.40	73.1040	2.2500	68.5350	
02 02 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,912.86													
02 02 02 01	CORTE MANUAL A NIVEL SUBRASANTE PARA RAMPA DE CONCRETO	m3	6.09	33.63	204.81	30.27	184.34	30.27	184.34	33.63	204.81	33.63	204.81	33.63	204.8067	30.2670	184.3260	
02 02 02 02	CORTE MANUAL A NIVEL SUBRASANTE PARA UÑAS DE RAMPA DE CONCRETO	m3	0.80	27.76	22.21	24.98	19.94	24.98	19.94	27.76	22.2080	27.76	22.2080	27.76	24.9840	24.9840	19.9872	
02 02 02 03	CONFORMACION Y COMPACTACION PARA RECIBIR BASE DE RAMPA	m2	30.46	15.04	458.12	13.54	412.42	13.54	412.42	15.04	458.12	15.04	458.12	14.60	444.7160	13.5360	412.3066	
02 02 02 04	BASE GRANULAR PARA RAMPA E=0.10M COMPACTADO C/ EQUIPO LIVIANO	m2	30.46	30.13	917.76	27.12	826.07	27.12	826.07	30.13	917.76	30.13	917.76	27.98	852.2708	27.1170	825.9838	
02 02 02 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ VOLQUETE D/PROM-10M	m3	8.61	36.01	309.66	32.41	279.05	32.41	279.05	36.01	310.04	36.01	310.04	32.45	279.9495	32.4000	279.0415	
02 02 03	CONCRETO SIMPLE EN RAMPA				3,246.97													
02 02 03 01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RAMPA	m2	6.64	84.55	561.41	76.10	505.30	76.10	505.30	84.55	561.41	84.55	561.41	83.19	552.3816	76.0950	505.2708	
02 02 03 02	CONCRETO P/MEZCLADO Fc=175 KG/CM2 PARA RAMPA H/C UÑA Y BRUÑADO @1.0M	m3	6.37	310.08	1,975.21	279.07	1,777.67	279.07	1,777.67	310.08	1,975.21	310.08	1,975.21	285.53	1,818.8261	279.0720	1,777.6886	
02 02 03 03	CURADO DE CONCRETO	m2	30.46	2.59	78.83	2.33	70.97	2.33	70.97	2.59	78.83	2.59	78.83	2.41	73.4086	2.3310	71.0023	
02 02 03 04	JUNTAS DE DILATACION	m	66.40	9.51	631.45	8.56	568.34	8.56	568.34	9.51	631.45	9.51	631.45	9.44	626.8160	8.5500	568.3176	
02 03	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y MARTILLOS DE CONCRETO ESTAMPADO HEXAGONAL				95,469.73													
02 03 01	TRABAJOS PRELIMINARES				4,707.37													
02 03 01 01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	641.33	4.84	3,104.04	4.36	2,796.18	4.36	2,796.18	4.84	3,104.04	4.84	3,104.04	4.84	3,104.0372	4.3560	2,793.6335	
02 03 01 02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	641.33	2.50	1,603.29	2.25	1,442.99	2.25	1,442.99	2.50	1,603.29	2.50	1,603.29	2.40	1,539.1920	2.2500	1,442.9925	
02 03 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				30,472.62													